

francisco e. balderrama\*

méxico de afuera  
y los consulados  
mexicanos 1900-1940

**Introducción**

En los últimos años, los estudios sobre fuerza de trabajo, comunidades urbanas y periodos específicos han ampliado en gran medida nuestra comprensión sobre la comunidad mexicana de principios del siglo XX en los Estados Unidos o "México de afuera", "colonia mexicana" o "la raza", como se conocía a la comunidad en ese tiempo. Algunos de estos estudios han descubierto también la importante presencia del Servicio Consular Mexicano o los "consulados mexicanos". Desafortunadamente, los historiadores apenas se han referido a los cónsules y han dejado sin explorar una serie de cuestiones importantes.<sup>1</sup> Este ensayo ha sido elaborado con el fin de destacar las principales actividades de los cónsules y la naturaleza de la relación entre el México de afuera" y los "consulados mexicanos" de 1900 a 1940.

Este estudio se basa en materiales de los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos; en periódicos americanos, mexicanos y de la colonia, y en entrevistas con cónsules y residentes veteranos de la comunidad mexicana y angloamericana.

\* Adams State College.

<sup>1</sup> Los historiadores de la actividad laboral y las presiones de repatriación primero observaron la relación entre el consulado y la colonia. La literatura pertinente es discutida en Francisco E. Balderrama, **En Defensa de la Raza: The Angeles Mexican Consulate and Colonial Meexicana, 1929-1936**. (Por aparecer de la Unniversty of Arizona Press). **En Defensa** es el primer libro de estudio para analizar e interpretar las actividades consulares en defensa de la comunidad mexicana local y la interacción entre los cónsules y los mexicanos y mexicanos norteamericanos.

## México de afuera

Los mexicanos han estado presentes en el suroeste estadounidense, especialmente en los estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas desde los primeros días de la colonización, pero su número creció en forma dramática cuando los inmigrantes fluyeron dentro del área durante el cambio de siglo. "Es realmente notable", señaló Guillermo Andrade, uno de los primeros cónsules mexicanos, cuando vio "el gran número de mexicanos que estaban llegando diariamente a Los Angeles".<sup>2</sup> Esta observación data de 1900, pero permaneció vigente en los años subsiguientes. Las estadísticas oficiales del Servicio de Naturalización e Inmigración Norteamericano, señalan más de medio millón de inmigrantes de 1899 a 1928,<sup>3</sup> y los estudiosos generalmente coinciden en afirmar que la mayoría entraron a Estados Unidos ilegalmente. Hacia 1930, el censo reportó 1 422 533 personas en la comunidad de mexicanos nacionales y mexicanos norteamericanos en los Estados Unidos.<sup>4</sup> Pero lo anterior debe verse con reservas, ya que muchos inmigrantes ilegales temían su detención, y así evadían las investigaciones y a quienes realizaban los censos.

El movimiento masivo de nacionales mexicanos hacia Estados Unidos a partir de 1900 transformó el carácter de la población hispano-parlante en el suroeste americano y en otros lugares de la nación americana. Los nuevos inmigrantes rápidamente sobrepasaron el número de descendientes de colonos mexicanos, quienes llegaron durante el gobierno español y mexicano, con excepción de Nuevo México, donde la descendencia de los colonizadores de la época hispana continuó siendo la mayoría. En el siglo XIX, la población hispano-parlante de las zonas fronterizas mantuvo una tradición de interés e identificación con México. Por ejemplo, el Cinco de Mayo fue celebrado en Los Angeles sólo un año después de acontecida la batalla de Puebla y coincidió con su celebración en México. Bajo el liderazgo del comisionado especial, Plácido Vega, los mexicanos de California también formaron Juntas Patrióticas para el levantamiento de fondos y tropas para el gobierno de Juárez durante la intervención francesa.<sup>5</sup> De esta

<sup>2</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, **Informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, México, Imprenta Nacional, 1900, 160.

<sup>3</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, **Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Agosto de 1928 a Julio de 1929**, México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1929, 1549-1550.

<sup>4</sup> Departamento de Comercio de los Estados Unidos, **Oficina de Censos, Fifteenth of Foreign-Born White Families by Country of Birth of Head**, Washington, D. C., Government Printing Office, 1933, 199.

<sup>5</sup> Plácido Vega y sus actividades con las Juntas Patrióticas están comprobadas en "**Colección de Documentos de la Comisión Confidencial**, Berkeley, California, Universidad de California.

forma, la ola de inmigración masiva del siglo XX reforzó el habla hispana, la observación de costumbres y tradiciones mexicanas en la colonia y, de este modo, revitalizó los lazos con México, “la madre patria”.

Los nacionales mexicanos y los mexicanos norteamericanos empezaron entonces a describirse ellos mismos y a su comunidad como “México de Afuera” o “Colonia Mexicana”.

Los sociólogos Emory Bogardus y Manuel Gamio, a principios del siglo XX,<sup>6</sup> afirmaron que “México de Afuera” fue esencialmente una comunidad de clase trabajadora. Recientemente Ricardo Romo utilizó registros de matrimonio y directorios de la ciudad, con el fin de construir un perfil de la población mexicana en la ciudad de Los Angeles entre 1918 y 1928. El análisis de Romo no sólo confirma el carácter de clase trabajadora de la colonia del sur de California, sino también demuestra la creación de una creciente movilidad ocupacional entre las primeras, segundas y terceras generaciones de mexicanos.<sup>7</sup> En un estudio sobre otra comunidad del sur de California, Santa Bárbara Albert Camarillo también descubrió que durante los primeros 30 años del siglo XX, el mexicano permaneció como una clase trabajadora pobre, descalificada o semi calificada.

Estos datos están basados en un breve análisis de la información de los registros consulares. Sólo un pequeño número de los miles de mexicanos nacionales en el sur de California se registraron en el consulado, debido al temor de que dicho registro los llevara a la deportación. De las 611 personas registradas en el consulado de Los Angeles en 1930, la más larga categoría —463 personas— estaba formada por granjeros, jornaleros y obreros no calificados, con una representación del 78 por ciento. El segundo gran grupo, que representaba el 21 por ciento con un total de 128 personas, se componía de electricistas, carpinteros, trabajadores capacitados, oficinistas, comerciantes y personal de administración de bajos niveles. El sector más reducido, compuesto por 10 personas, menos

<sup>6</sup> Emory Bogardus, **The Mexican Inmigrant**. Los Angeles California, Council of International Affairs, University of Southern California Press, 1934; Manuel Gamio, **The Mexican inmigrant: His Life Story**. Chicago, University of Chicago Press, 1931; **Mexican Immigration to the United States. A Study of Human Migration an Adjustment**. Chicago, University of Chicago Press, 1931; Número, **procedencia y distribución geográfica de los inmigrantes Mexicanos en los Estados Unidos**. México, Talleres Gráficos, 1930.

<sup>7</sup> Ricardo Romo, “Work and Restlessness: Occupational and Spatial Mobility Among Mexicanos in Los Angeles, 1918-1929”. **Pacific Historical Review**, Vol. XLVI, Mayo, 1977, pp. 157-180. Una primera versión aparece en Ricardo Romo, **Mexican Workers in the City: Los Angeles, 1915-1930**, Tesis Doctoral. Los Angeles, Universidad de California, 1975, 277 pp.

<sup>8</sup> Albert Michael Camarillo, **The Making of the Chicano Community: A History of the Chicanos in Santa Barbara, California, 1850-1930**, Tesis Doctoral. Los Angeles, Universidad de California, 1975, 277 pp.

del 1 por ciento, estaba integrado por doctores, maestros y otros profesionales, incluyendo músicos, actores y artistas.<sup>9</sup>

El distrito consular de San Antonio, frecuentemente comparado con el de Los Angeles en los reportes consulares oficiales, ya que también éste fue un importante centro de la sociedad de "México de Afuera", tuvo también una numerosa clase trabajadora. A pesar de que el distrito de San Antonio (con una población de 98 000 mexicanos nacionales y mexicanos americanos) era mucho más pequeña que la colonia de Los Angeles, en las oficinas de Texas se registraron 649 personas, aproximadamente, es decir, el mismo número de personas que se registraron en el consulado de Los Angeles.<sup>10</sup> Un análisis de la matrícula de San Antonio revela que 571 personas o sea un 88 por ciento fueron clasificadas como obreros no calificados; 66 individuos, un 11 por ciento como obreros calificados u ocupantes de puestos administrativos de bajo nivel. De este modo, San Antonio tuvo un porcentaje 10 por ciento mayor de trabajadores no calificados que los Angeles, mientras que la ciudad del sur de California tuvo un porcentaje 10 por ciento mayor de trabajadores calificados. El porcentaje de profesionales y artistas fue menor en San Antonio que en Los Angeles: 12 por ciento en San Antonio en comparación con 20 por ciento en Los Angeles.<sup>11</sup> Si bien, la colonia de Los Angeles tenía ligeramente más trabajadores calificados y profesionales de los que tenía San Antonio, ambas comunidades constituyeron bolsas de trabajo de bajos salarios para la agricultura y la industria norteamericanas.

### Los consulados mexicanos

La obligación del Servicio Consular Mexicano de servir a la gran clase trabajadora mexicana —"la raza"— en los Estados Unidos fue claramente definida en la **Ley Orgánica del Cuerpo Consular Mexicano** y el **Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Consular Mexicano**, editadas en 1923 y 1934, respectivamente.<sup>12</sup> Estas

<sup>9</sup> Reunido de datos de primera mano en el Registro de Matrícula Consular de los Angeles para 1930 en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 30-18-40 (Citado más adelante como ASRE).

<sup>10</sup> Uno supone que el controversial cónsul general Enrique Santibañez, autor de una serie de artículos sobre inmigración mexicana publicados en el periódico *Excelsior* de la Ciudad de México, desempeñó un importante papel en San Antonio alcanzando un número más alto de registros. Los artículos periodísticos fueron reunidos y publicados en Enrique Santibañez, *Ensayos Acerca de la Inmigración Mexicana en los Estados Unidos Mexicanos*, San Antonio. The Clegg Company, 1930.

<sup>11</sup> Recopilado de datos de primera mano en el Registro de Matrícula del Consulado General de San Antonio para 1930 en ASRE, IV-103.

<sup>12</sup> México, Secretaría de Relaciones Exteriores; **Ley Orgánica del Cuerpo Consular Mexicano y Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Consular**

regulaciones exigían a los oficiales consulares mexicanos proteger el “prestigio moral y progreso material de la República”, “fomentar la marina”; llevar a cabo “funciones de un juez civil” y servir como un “notario” cuyas actas tuvieran la misma autoridad legal en Estados Unidos que en México”.<sup>13</sup> Pero su más exigente obligación era la de “proteger los intereses y derechos de los mexicanos nacionales”. Los cónsules asistieron a sus compatriotas organizando conferencias sobre las leyes del país anfitrión, interviniendo en disputas civiles y casos criminales, investigando muertes, revisando contrastes de trabajo, ayudando a los trabajadores a obtener compensaciones por accidentes industriales e informando a la colonia sobre las compañías que no cumplían sus contratos.

De acuerdo con un estudio realizado en 1971 sobre los consulados mexicanos, 14 de las 59 agencias consulares en los Estados Unidos cargaban el peso de las obligaciones en proteger a “la raza”. Estos consulados, todos localizados en el suroeste americano, excepto el de Chicago, comprendían 818 270 personas, es decir, 78.7 por ciento de la población “la raza”. La estimación del consulado mexicano de 1 033 080; 300 000 menos que la del censo norteamericano de 1930, fue obtenida de reportes y estudios federales, estatales y municipales.<sup>14</sup>

**Mexicano**, México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1923 y **Ley Orgánica del Cuerpo Consular Mexicano**. México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1934; Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, **Consular Agents Convention Between the United States of America and Other American Republics**. Washington, D. C. United States Government Printing Office, 1932.

Los Estados Unidos de América reconocieron los derechos y obligaciones de los Agentes Consulares cuando firmaron la Convención de La Habana de 1928. La definición de la Convención de La Habana sobre los deberes de un cónsul no impusieron nuevas obligaciones o responsabilidades que no estuvieran ya estipuladas en leyes y reglamentaciones gubernamentales mexicanas. Sin embargo, la Convención de La Habana fue importante al proveer una pauta oficial para las relaciones consulares.

<sup>13</sup> **Reglamento de la Ley Orgánica**. México, 1923, Art., 13; **Reglamento de la Ley Orgánica**. México, 1934, Art., 15. Ver también Secretaría de Relaciones Exteriores, **Guía Diplomática y Consular Mexicana**. México, Imprenta de Francisco León de Díaz, 1902, 68 pp. para un periodo anterior, y Cecilia Molina, **Práctica Consular Mexicana**. México, Editorial Porrúa, 1970.

<sup>14</sup> México, Secretaría de Relaciones Exteriores, **Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Agosto de 1931 a Julio de 1932** (México, D. F. Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1932), 968-969.

Consulado	Población por distrito de Residentes Mexicanos y Mexicanos Americanos	Porcentaje de población total
Los Angeles	170 000	16.4
El Paso	148 000	14.3
San Antonio	98 350	9.5
Dallas	51 700	5.0
San Bernardino	50 000	4.8
Houston	50 000	4.8
Phoenix	45 000	4.3
San Francisco	40 000	3.8
Denver	36 000	3.4
Corpus Christi	31 000	3.0
Tucson	26 000	2.5
Chicago	25 000	2.4
Fresno	25 000	2.4
Brownsville	22 000	2.1
38 consulados	818 270	78.7
restantes	214 270	21.1
	1 033 080	99.8

FUENTE: Recopilación de datos en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de agosto de 1931 a julio de 1932, presentada al H. Congreso de la Unión por Manuel C. Téllez. México, D. F., 1932, 968-969.

Cumpliendo sus obligaciones hacia la extensa población mexicana, se exigió a los cónsules seguir los lineamientos de no intervención en la política y asuntos internos del país anfitrión.<sup>15</sup> Cuando se hacían cargos contra los cónsules mexicanos, las quejas generalmente eran enviadas a la embajada mexicana de Washington D. C., o a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México. Cuando los cónsules consideraban que sus derechos o los de sus compatriotas habían sido violados, llevaban sus protestas a la embajada de Washington, la cual decidía si se debía presentar una petición oficial al Departamento de Estado norteamericano o hacer una investigación formal.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Ley Orgánica del Cuerpo Consular. México, 1923, Art., 18; Ley Orgánica del Cuerpo Consular, (México, D. F., 1934) Art., 19.

<sup>16</sup> Edwin N. Borchar, *The Diplomatic Protection of Citizens Abroad or the Law of International Claims* New York, The Banks Law Publishing Company, 1928, 435-436; Departamento de Estado, *Consular Agents Convention Between the United States and Other American Republics*. Art. 110.

Ya fuera que los cónsules trataran directamente con autoridades locales o con el gobierno federal a través de la embajada mexicana, éstos sólo podían intervenir en favor de los nacionales mexicanos. La Convención de La Habana de 1928, la de México de 1923 y las regulaciones consulares de 1934 prohibieron a los cónsules la asistencia a los ciudadanos del país anfitrión.<sup>17</sup> Cabe aclarar que estas regulaciones oficiales pasaron por alto la dificultad para diferenciar entre nacionales mexicanos y norteamericanos de ascendencia mexicana. Ni los agentes consulares, ni los residentes de la colonia, sacaban estrictas distinciones entre mexicanos y mexicanos norteamericanos, debido a fuertes lazos culturales, lingüísticos y familiares que unen a estos grupos.<sup>18</sup> El estatus de la doble nacionalidad de muchos individuos hacía más difícil una distinción entre mexicanos y mexicanos norteamericanos. Los hijos de nacionales mexicanos nacidos en Estados Unidos, recibían la nacionalidad mexicana *jus soli* como resultado del lugar de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de sus padres. (La Constitución Mexicana así como el Acta de Nacionalidad y Naturalización Mexicana de 1934 les otorga la nacionalidad "jus sanguinis", esto es, la nacionalidad de los hijos sería la de sus padres, independientemente del lugar de su nacimiento).<sup>20</sup> El servicio consular mexicano con frecuencia invocaba la última interpretación de nacionalidad cuando prestaba asistencia a los miembros de la colonia mexicana.

Los cónsules normalmente servían en beneficio de los nacionales mexicanos, quienes constituían un sector considerable de la comunidad mexicana o la colonia mexicana. Por ejemplo, el consulado de Los Angeles estimó que cerca de la mitad del distrito

Para una discusión más amplia de los derechos consulares ver: P. B. Potter, *An Introduction to the Study of International Organizations*, New York, Century Company, 1948; E. C. Stowell, *Consular Cases and Opinions from the Decisions of the English and American Courts*. Washington, Bryne, 1909; Lee Luke, *Consular Law and Practice*. New York, Frederick A. Praeger, 1971.

<sup>17</sup> *Reglamento de la Ley Orgánica*. México, 1923, Art., 255; *Reglamento de la Ley Orgánica*, México, 1934, Art. 216.

<sup>18</sup> Entrevista con Reynaldo Carreón, Los Angeles, California, 9 de Marzo de 1976; entrevista con Lucas Lucio, Santa Ana, California, 16 de Marzo de 1976, 23 de Marzo de 1976; entrevista con Emilio Martínez, Stanton, California, 29 de Marzo de 1976; entrevista con José Solórzano, Montebello, California, 11 de Marzo de 1976.

<sup>19</sup> De conformidad con la Décimocuarta reforma de la Constitución de los Estados Unidos de América, "todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos, y sujetas a la jurisdicción de éste, son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en donde residen." La anterior previsión de la Décimocuarta Reforma fue interpretada en el caso de *United States vs. Wong Kim Ark*, 169 U. S., 1898, para conferir la nacionalidad a los hijos de padres extranjeros.

<sup>20</sup> "Ley de Nacionalidad y Naturalización" 5 de Enero de 1934, Art., 1 en *Diario Oficial*, 20 de Enero de 1934.

de la colonia mexicana, de 170 000 habitantes, era de nacionales mexicanos. Esta aproximación se refleja en el censo norteamericano de 1930, el cual indica que 619 998 personas, un 43 por ciento de la población en la colonia mexicana en los Estados Unidos, eran ciudadanos mexicanos y 805 000, un 56 por ciento, eran ciudadanos americanos o descendientes de mexicanos.<sup>21</sup>

El porcentaje de nacionales mexicanos era sustancial porque a diferencia de muchos otros inmigrantes, la gran mayoría de ellos retuvo su ciudadanía, independientemente del tiempo de residencia en Estados Unidos. Por ejemplo, el censo de 1910 en Estados Unidos reportó la presencia de 102 009 mexicanos adultos nacidos en el extranjero (las mujeres mexicanas no fueron consideradas en esta investigación), pero sólo 10 932, o sea, un 10.7 por ciento de ellos se habían naturalizado como ciudadanos norteamericanos, mientras que un 45.6 por ciento de otros nacionales nacidos en el extranjero lo habían hecho. El censo de 1920 registró un porcentaje aún más bajo de ciudadanos mexicanos. Solamente 6 363, un 3.3 por ciento de 189 974 hombres y mujeres nacionales mexicanos nacidos en el extranjero, habían adquirido la ciudadanía, en comparación con 47.8 de otros nacionales nacidos en el extranjero. A pesar de que el porcentaje de naturalidad fue ligeramente más elevado en 1930, cuando 17 624, un 5.5 por ciento de 319 697 mexicanos nacidos en el extranjero fueron reportados como ciudadanos norteamericanos, el porcentaje seguía siendo considerablemente más bajo que el 49.7 por ciento reportado por otros grupos de inmigrantes.<sup>22</sup> La práctica de retener la nacionalidad mexicana continuó a lo largo de la depresión. En 1940 de 343 560 sólo 47 000, un 13.8 por ciento de la población nacida en México, se hicieron ciudadanos norteamericanos, mientras que un 64.6 por ciento de otros extranjeros ya lo habían hecho.<sup>23</sup>

Observadores contemporáneos atribuyeron tal conservación de la ciudadanía mexicana al temor de los mexicanos a la sociedad Anglo-americana y a la necesidad de protección por parte del consulado Mexicano. "El mexicano aún puede solicitar ayuda a un cónsul mexicano cuando tiene dificultades", señala el sociólogo

<sup>21</sup> *Fifteenth Census of the United States, 1930: Population Special Report on Foreign Born White Families*, 199.

<sup>22</sup> Governor, C. C. Young's Mexican Fact Finding Committee, *Mexicans in California: Report of Governor C. C. Young's Mexican Fact Finding Committee*. San Francisco, State Printing Office, 1930, 61-72.

<sup>23</sup> Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Oficina de Censos, *Sixteenth Census of the United States, 1940: Population, Nativity, and Parentage of the White Population*. Washington, D. C., United States Government Printing Office, 1943, 5.

<sup>24</sup> Emory Bogardus, *The Mexican in the United States*, 78; ver también Helen Walker Douglas, *Conflict in Cultures in First Generation Mexicans in Santa Ana*.

Emory Bogardus en 1934, "pero cuando se hace ciudadano de los Estados Unidos pierde esta ayuda".<sup>24</sup> Rafael de la Colina, cónsul de Los Angeles, dio otra razón del bajo porcentaje de naturalización de los mexicanos inmigrantes. Explicó en 1932 que estos son similares al "capitalista americano o a su empleado, quien por razones exclusivamente económicas deja el país sin intención alguna de adoptar la nacionalidad del país donde piensa residir temporalmente".<sup>25</sup>

Un residente veterano de la colonia de Los Angeles, Eduardo Negrete, señalaba que la mala información –como el rumor de que "uno tiene que pisar la bandera mexicana, mientras hace el juramento de la ciudadanía norteamericana"–, como el patriotismo del mexicano, son los factores que disuaden al compatriota de convertirse en ciudadano americano.<sup>26</sup> Aún actualmente hay muchos individuos como Emilio Martínez, un residente de 40 años del Sur de California, quien se muestra renuente a solicitar la ciudadanía norteamericana, pues dice que "¡los cónsules al menos pueden hacer algo!"<sup>27</sup>

Los **abogados consultores** o consultores fiscales, que eran ciudadanos norteamericanos, miembros de la asociación local de la barra del estado, desempeñaron un papel importante auxiliando a los cónsules en su trabajo de proteger a la colonia mexicana. Ellos preparaban escritos legales, evaluaban el impacto de las leyes americanas o de la legislación propuesta sobre la colonia y en México; defendían a los nacionales mexicanos carentes de fondos; hacían peticiones de indulto o libertad condicional para mexicanos que estaban cumpliendo sentencias en prisión; revisaban las reclamaciones de aquellos que habían sido víctimas de ofensas criminales, y presentaban además demandas por accidentes industriales a las autoridades correspondientes. Estos abogados eran casi siempre empleados en las oficinas generales del consulado en El Paso, Nueva Orleans, San Francisco, Nueva York y San Antonio.<sup>28</sup>

California, Tesis de Maestría en Artes. Universidad del Sur de California, 1928, 110 pp.

<sup>25</sup> "Rafael de la Colina a la Secretaría de Relaciones Exteriores", 17 de Febrero de 1932, en ASRE, IV-657-76; **La Opinión**, 15 de Febrero de 1932; entrevista con Rafael de la Colina, Washington, D. C., 23 de Mayo de 1974.

<sup>26</sup> Entrevista con Eduardo Negrete, Fullerton, California, 26 de Marzo de 1976.

<sup>27</sup> Entrevista con Martínez.

<sup>28</sup> Correspondencia entre el consulado de Los Angeles, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y varios abogados consultores se encuentra en ASRE, IV-175-28 y IV-175-32; entrevista con Attorney Dacid Marcus, Los Angeles, California, 25 de Noviembre de 1976. Para una discusión de los abogados consultores y una proposición para ampliar su trabajo, ver: Ernest Hidalgo, **La protección de mexicanos en los Estados Unidos: Defensorías de oficio, anexas a los consultores un proyecto**. México, Secretaría de Relaciones Exteriores. 1940.

La **Comisión Honorífica Mexicana** agrupó a los abogados consultores para que proporcionaran una importante asistencia a los cónsules. Por ejemplo, treinta y nueve dependencias de la Comisión se convirtieron en los "ojos y oídos" del consulado de Los Angeles, Orange, Ventura, Santa Bárbara y San Luis Obispo. Lucas Lucio, el organizador de la Comisión para el Distrito de Orange, consideraba que la sociedad desempeñaba un papel crítico, ya que era una vía de comunicación entre las esparcidas colonias y la oficina del consulado en el centro de Los Angeles.<sup>29</sup> La mayor importancia de la Comisión era servir como "representante oficial del consulado" ante la colonia mexicana local y la sociedad americana. Los miembros de la Comisión ayudaban a los mexicanos en sus quejas y reclamaciones; hacían visitas a los mexicanos en la cárcel, hospitales, escuelas, fábricas y en el campo; ayudaban al consulado registrando nacionales mexicanos; organizaban y patrocinaban conferencias educativas para conmemorar los días festivos mexicanos y mantenían informado al consulado sobre todas las actividades de la Comisión.<sup>30</sup> A principios del siglo XX, los presidentes de la Comisión, Lucas Lucio, Ramón Curiel, Catarino Cruz y Celso Medina, recibían una ayuda entusiasta de los residentes de la Colonia en la realización de estas funciones.<sup>31</sup>

Los esfuerzos del consulado a su favor de "la raza" se fue haciendo cada vez más significativa debido al papel desempeñado por los cónsules, quienes planeaban y ponían en práctica estrategias para ayudar a los mexicanos y a los mexicanos americanos. Los Abogados Consultores locales y las comisiones Honoríficas Mexicanas apoyaron sustancialmente a los cónsules. Los pocos lineamientos que existían sobre cómo proporcionar asistencia, y la carencia de reglamentos específicos dio a los cónsules amplia libertad en la ejecución de su política. Sin embargo, la intervención de los cónsules en favor de la raza no es sólo mérito de los cónsules. Desde el principio, la colonia mexicana ejerció una influencia crítica ya que algunas veces ella designó a los cónsules en servicio.

<sup>29</sup> Entrevista con Lucio.

<sup>30</sup> "Instructions for the Comisiones Honoríficas Mexicanas," s.f., circa, 1921, in ASRE, 27-12-71; "Regulations of the Comisiones Honoríficas Mexicanas approved in the Consular Convention of 10 February 1930," in ASRE, IV-546-8. Ver también Enrique A. González, "Situación General de los Mexicanos en los Estados Unidos: Comisiones Honoríficas y Brigadas de la Cruz Azul, 20 de Junio de 1930, en ASRE, 3-2-38800.

<sup>31</sup> Entrevista con Ramón Curiel, **El Modena**, California, 25 de Marzo de 1976; entrevista con Catarino Cruz, Orange, California, 23 de Marzo de 1976; entrevista con Celso Medina, **El Modena**, California, 12 de Abril de 1976; entrevista con Lucio.

Ya sea que la intervención fuera iniciada por el consulado o por la colonia, la política consular nunca se formuló en el vacío. En ella influyeron en forma importante las relaciones individuales del cónsul con las autoridades locales y líderes en los negocios, la estructura de las organizaciones de la colonia y sus liderazgos, el lugar que ocupaba el consulado en la estructura gubernamental de México y su relación con el gobierno de los Estados Unidos, el papel de la prensa norteamericana y los periódicos de lengua española, y las ideologías políticas del Cónsul, así como sus concepciones sobre el servicio consular. Estas consideraciones dieron frecuentemente un tono controvertido a la intervención consular, ya que se cuestionaba la autoridad consular, su liderazgo y sus intenciones.

En 1940 se presentó un cambio en el comportamiento consular. Los Cónsules se interesaron más en las relaciones comerciales que en proteger a "la raza", actitud que se refleja en la intensa búsqueda de México por inversiones extranjeras después de este año, necesarias para desarrollar la base industrial del país. Surgió también un nuevo grupo formado por mexicanos norteamericanos que habían de pelear en la Segunda Guerra Mundial, conocidos como la "Generación G.I". Ellos fueron quienes reemplazarían a los nacionales mexicanos como grupo dominante y como líderes del "México de afuera". Este hecho debilitó los lazos entre el consulado y la colonia, ya que estos mexicanos norteamericanos recurrían a instituciones norteamericanas y no a los consulados para remediar los agravios.<sup>32</sup>

No obstante, entre 1900 y 1940 la comunidad mexicana en Estados Unidos frecuentemente fue el escenario de las actividades consulares en beneficio de "la raza" y la interacción de los cónsules con los mexicanos y los mexicanos norteamericanos.

<sup>32</sup> Joan W Moore y Alfredo Cuellar, **Mexican Americans**. Englewood Cliff, Prentice-Hall, 1970, 138 pp.; Carey McWilliams **North From Mexico: The Spanish-Speaking People of the United States**. Philadelphia, J. B. Lippincott Company, 1949, introducción; Paul Sheldon, "Mexican American Formal Organizations," in John Burna (ed.), **Mexican Americans in the United States**. San Francisco, Harper and Row, 1970, 268 pp.